



ANUNCIO

Expediente: 140/2020/RRHH

Con fecha 13 de octubre de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N.º 2021001310, relativa a la aprobación de la **Bolsa de empleo de Auxiliar de Protección Civil** del literal siguiente:

Vista la Resolución N.º4 del Tribunal Calificador de la Bolsa de Empleo de Auxiliar de Protección Civil, de fecha 29 de septiembre de 2021, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo para la **Bolsa de empleo de Auxiliar de Protección Civil**.

En virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el resultado definitivo de la calificaciones finales de las fases de Oposición y de Concurso (Baremación de méritos), del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Protección Civil, considerando como **APTOS** a los siguientes:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN		FASE CONCURSO		TOTAL
			PUNTOS	60,00 %	PUNTOS	40,00 %	PUNTOS
1	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL	XXX5932X-X	8,67	5,20	10,10	2,02	7,22
2	FERNÁNDEZ ANDREU, CÁNDIDO	XXX18434-X	6,25	3,75	7,50	1,50	5,25

SEGUNDO.- Publicar las calificaciones finales, para el conocimiento de los aspirantes, y la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Personal

ayto@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 – T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Para general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada,

